

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10013/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día dieciséis de marzo del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10013 presentada por [REDACTED], quien se identifica con documento único de identidad número [REDACTED], solicita la siguiente información: ***“Les solicito amablemente me puedan enviar si es posible un reporte de aportaciones al ISSS antes de que existiera la AFP”***. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporciónese el enlace del portal de transparencia de: Procedimiento de Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS:

Procedimiento del Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/84358/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
G.M.

